

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 18 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: El Expediente N°5753-2025/MDPN; el Informe N°438-2025-GDSYSM/MDPN; el Informe 448-2025-OGAJ/MDPN; el Informe N°096-2025-GM/MDPN; el Proveído N°157-2025-AL/MDPN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Ley N.º 27972 en su artículo 80, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y de saneamiento físico-ambiental, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N.º 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el alcalde distrital;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, el Ministerio de Salud, expidió la Resolución Ministerial N.º 100-2025/MINSA, que formaliza el Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2023 "Perú, País Saludable", como instrumentos técnicos orientados a facilitar la planificación, ejecución y monitoreo de intervenciones de salud pública con enfoque territorial e intersectorial;

Que, mediante la Ordenanza N°005-2022/MDPN, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Punta Negra, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, con Expediente N°5753-2025/MDPN de fecha 18 de agosto de 2025, el Secretario de Coordinación del Comité Distrital de Salud (CDS) Punta Negra, remite el Oficio N°032-2025-MJ-CS-PN-RIS-LyB-DIRIS-LS/MINSA, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía para la adopción de las fichas de catálogo de productos situacionales de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"; puesto que, en ejercicio de sus competencias, seleccionó y aprobó las fichas descriptivas de productos situacionales que, por su pertinencia, impactó factibilidad y relación con las prioridades en salud previamente determinadas, deben implementarse en el distrito;

Que, con Informe N°448-2025-GDSySM/MDPN de fecha 18 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y mediante Informe N°448-2025-OGAJ/MDPN de fecha 18 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable respecto a la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"; asimismo, solicitan la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N°096-2025-GM/MDPN de fecha 18 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía y mediante Proveído N°157-2025-AL/MDPN solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la misma que, atendiendo a los considerandos expuestos,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-AL/MDPN

y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su 04° Sesión, las cuales se detallan a continuación:

FICHA DESCRIPTIVA	PRODUCTO SITUACIONAL
Ficha Descriptiva N° 84	Producto Situacional N° 40: Territorios donde los programas sociales cuentan con sistema de vigilancia de la calidad nutricional de los alimentos.
Ficha Descriptiva N° 7	Producto Situacional N° 25: Territorio con iniciativas intersectoriales que promueven los estilos de vida saludables.
Ficha Descriptiva N° 50	Producto Situacional N° 160: Territorios con planes de intervención multisectoriales con enfoque intercultural, que aborden la TB, Hepatitis B, ITS, VIH y enfermedades metaxénicas y zoonótica con enfoque intercultural.
Ficha Descriptiva N° 16	Producto Situacional N° 163: Territorios con Agentes Comunitarios de Salud, (rurales o urbanos), con incentivos para la prevención y el control de enfermedades que afectan la salud pública.
Ficha Descriptiva N° 49	Producto Situacional N° 161: Territorios con IPRESS que prestan servicios de prevención y atención de la TB, ITS, VIH, enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores.
Ficha Descriptiva N° 8	Producto Situacional N° 28: Territorios con instituciones educativas cuyos docentes y directivos utilizan herramientas para la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de Punta Negra, para la difusión, implementación y aplicación de los productos situacionales aprobados, en articulación con el Comité Distrital de Salud y demás instituciones involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud, realice el seguimiento de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE, remita la presente Resolución, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, para fines de coordinación intersectorial. ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la notificación de la presente resolución, así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la resolución en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

